

Monarquía y nobleza a la luz del tema de la traición en los textos caballerescos

José Julio MARTÍN ROMERO
jjmartin@ujaen.es
Universidad de Jaén

La frecuencia con que aparece el tema de la traición en los textos caballerescos de los siglos XV y XVI revela la importancia que en esa época se concedía a esta cuestión¹. Se trata de una importancia comprensible, en tanto que la traición implica una amenaza interna oculta y, por tanto, difícil de identificar hasta que los daños ya se han producido; como indicó García González:

el delito se realiza precisamente contra aquellas personas con las que se debe tener fidelidad, respeto, amor, etc., contra aquellas que precisamente por eso, o por otras circunstancias, menos esperan el daño, la agresión de que son objeto. Es esta la esencia de la traición².

Una de esas circunstancias que obliga a la fidelidad es el vínculo vasallático; en el mundo feudal la traición se consideraba uno de los peores delitos, ya que amenazaba el sistema establecido. Cuando en los siglos XII y XIII se produjo un proceso de restauración y reforzamiento de las monarquías, el rey se erigió en señor natural de todos sus súbditos³.

¹ La realidad histórica lo justifica; un caso claro es la tempestuosa situación bajo la época de Enrique IV que se constata en los *Hechos del condestable Miguel Lucas*, donde se refleja el mundo de envidias y banderías nobiliarias. Vid. José Julio Martín Romero, «Orientación ideológica y elaboración literaria en los *Hechos del condestable Miguel Lucas*», *Revista de literatura medieval*, 20 (2008), pp. 59-80 (especialmente pp. 65-66).

² Juan García González, «Traición y alevosía en la Alta Edad Media», *Anuario de historia del derecho español*, 32 (1962), pp. 323-346 (cita en p. 342). Aunque las palabras «traición» y «traidor» se utilizan de forma muy frecuente en estas obras para indicar cualquier delito (malas costumbres, caballeros que no se comportan como tales, etc.), me refiero –siguiendo la clasificación propuesta por Hinojosa– a aquellos que implican [1] romper con la obligación de fidelidad o [2] desobedecer la autoridad judicial, Eduardo de Hinojosa y Naveros, *El elemento germánico en el derecho español, Obras II*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1955, pp. 445-452. Sobre aspectos legislativos de la traición en la Edad Media hispánica, vid. Aquilino Iglesia Ferreirós, *Historia de la traición. La traición regia en León y Castilla*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1971.

³ Ello explica que la legislación sobre la traición contra el monarca se desarrollara sobre todo durante ese período de fortalecimiento de las monarquías en los siglos XII y XIII, Esther Pascua Echeagaray, *Nobleza y caballería en la Europa Medieval*, Madrid, Síntesis, 2017, p. 164. Sobre el vínculo entre rey-señor y vasallo, Carlos Heusch, «Chevalerie et monarchisme

De esa manera, la traición al soberano se contemplaba como un crimen de *laesa maiestas* al mismo tiempo que como un delito contra el señor feudal (porque así era visto el monarca). No es de extrañar que Alfonso X –tan interesado en reforzar el poder de la corona– considerara ese crimen como el peor y lo vinculara con cualquier tipo de ataque –indica catorce maneras– contra el soberano⁴. Las monarquías de los siglos xv y xvi asumieron esa idea de traición como delito contra el soberano; en su *Tratado de las armas*, Diego de Valera tomó del texto alfonsí los catorce casos de traición «según fuero y costunbre d’España»⁵; no hay que olvidar que formaba parte del círculo de eruditos al servicio de los Reyes Católicos y que, a buen seguro, se esperaba de él que propugnara el programa político de los soberanos.

Pero en los textos caballerescos no solo se leen casos de vasallos traidores sino también de monarcas tiránicos, por lo que su estudio ilumina en buena medida el contexto de tensión entre el poder monárquico y el nobiliario, propio de esos años⁶. La imagen en negativo de la traición suponía promover unos determinados códigos de conducta –la contrapartida en positivo–; esos códigos implican a diversos grupos sociales, desde los súbditos al propio rey. De esta manera, determinar qué acciones se consideraban traición nos descubre qué comportamientos se estaban intentando propugnar⁷. Aunque en los textos analizados se buscaría en vano un reflejo fiel de la realidad social de esos años, sí encontramos en ellos una representación de ciertos valores propios de cada época⁸. En el presente artículo no me propongo detenerme en todos y cada uno de los casos de traición en los textos caballerescos, sino analizar cómo

en Castille au xv^e siècle: d’un imaginaire à l’autre», en Jean-Pierre Sánchez (coord.), *L’univers de la chevalerie en Castille. Fin du Moyen Âge–début des Temps Modernes*, Paris, Éditions du Temps, 2000, pp. 54-76.

⁴ «*Laese maiestatis crimen* en latín tanto quiere decir en romance como yerro de trayción que face home contra la persona del rey. Et trayción es la más vil cosa et la peor que puede caer en corazón de home» (partida VII, título II), *Las siete partidas del Rey Don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*, Madrid, Imprenta Real, 1807, tomo III, p. 538.

⁵ Diego de Valera, *Tratado de las armas*, en Mario Penna (ed.), *Prosistas castellanos del siglo xv*, Madrid, Atlas, 1959, pp. 117-139 (cita en p. 127).

⁶ Sobre la tensión entre la nobleza y la monarquía, Marie-Claude Gerbet, *Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos xi-xv*, Madrid, Alianza, 1997.

⁷ Como afirma Gómez Redondo, «un ‘proceso de escritura’ es [...] un ‘discurso ideológico’, en cuanto que el lenguaje constituye una estructura de pensamiento» (en *Historia de la prosa medieval castellana I. La creación del discurso prosístico: el entramado cortesano*, Madrid, Cátedra, 1998, p. 11).

⁸ En estos textos solo se refleja la caballería noble, y no otras modalidades caballerescas pecheras que existían en esos años de las que hablan Annie Frémaux-Crouzet, *La Chevalerie dans la couronne de Castille du x^e au xv^e siècle*, Paris, Ellipses, 2001, y Jesús D. Rodríguez Velasco, *Ciudadanía, soberanía monárquica y caballería. Poética del orden de caballería*, Madrid, Akal, 2009. Sobre la diversidad de conceptos de «caballero» y «caballería», vid. José Julio Martín Romero, «Las implicaciones ideológicas de la caballería en el siglo xv castellano y su reflejo en la ficción», *Historias fingidas* [en prensa].

en determinados episodios este tema ilumina el pensamiento político de esos años, específicamente en lo que se refiere a la imagen de la monarquía y a las relaciones entre vasallo y señor⁹.

Comenzaré analizando algunos episodios del *Libro del caballero Zifar*, pues, aunque se trata de un texto trecentista, se conserva en dos manuscritos, uno de los cuales data del siglo XV (de 1464, esto es, durante el reinado de Enrique IV); además, fue impreso en 1512 por Jacobo Cromberger en Sevilla. En esta obra, encontramos una especie de tratado sobre la traición en el episodio del conde Nasón. Condenado por haberse rebelado contra el rey, será ejecutado de manera terrible y ejemplar¹⁰. La dureza de este castigo enseña al lector lo horrible del delito de rebelión contra el señor natural¹¹. Previamente, el rey había señalado las obligaciones del vasallo para no cometer traición y había concluido que «el que fallestçe en cualquier destas cosas non es digno de la onrra de la lealtad, nin deue ser dicho leal»¹². Pero concluye que esas normas también son vinculantes

⁹ Huelga decir que tampoco rastrearé todos los ejemplos de traición en toda la literatura medieval, lo que sobrepasaría los límites de este artículo. Analizaré algunos episodios sobre traición en una serie de obras caballerescas, desde *El libro del caballero Zifar* (texto del siglo XIV, pero conocido en los siglos XV y XVI) hasta el *Claribalte* (1519) de Gonzalo Fernández de Oviedo. A ello se añadirán un par de ejemplos de narraciones caballerescas breves.

¹⁰ «mando que vos saquen la lengua por el pescueço por las palabras que dixistes contra mí, e que vos corten la cabeça que vos fezistes cabo de otros para correr la mi tierra, e que vos quemem e vos fagan poluos por la quema que en ella fexistes, porque ni vos coman canes nin aues, ca fincarían enconadas de la vuestra trayçion; mas que cojan los poluos e los echen en aquel lago que es en cabo del mi regno, a que dicen lago solfareo [...]. E bien creo que aquel lugar fue maldito de Dios, ca segunt a mi fezieron entender aquella es la sepultura de vn vuestro bisauelo que cayo en otra trayçion asy commo vos fezistes», *Libro del Caballero Zifar*, Cristina González (ed.), Madrid, Cátedra, 1983, pp. 238-239. Se recuerda la traición del abuelo, porque el delito de traición se consideraba hereditario (para los varones); sobre este tema, Alejandro Morin, «Los castigos hereditarios en el corpus alfonsino y la ficción de unidad personal padres/hijos», *Bulletin du centre d'études médiévales d'Auxerre*, 2 (2008). En línea. DOI: <https://doi.org/10.4000/cem.9502>.

¹¹ Como afirma Luciana De Stefano, «el autor quiere recalcar cuan justo es el rey Cifar y lo tremendo que es el pecado de traición», en «El *Caballero Zifar*: novela didáctico-moral», *Thésaurus*, 27 (1972), pp. 173-260 (cita en p. 191). Los rasgos violentos de este episodio han sido estudiados por Juan Manuel Cacho Bleuca, «La crueldad del castigo: el ajusticiamiento del traidor y la 'pértiga' educadora en el *Libro del caballero Zifar*», en *Aragón en la Edad Media. Sesiones de trabajo («Violencia y conflictividad en la sociedad de la España bajomedieval»)*. IV Seminario de Historia Medieval, Zaragoza, Universidad de Zaragoza/Departamento de Historia Medieval, 1995, pp. 59-89. La dureza del castigo en *Zifar* es mucho mayor que la establecida en las partidas alfonsíes, donde se indica que el traidor debía morir (sin indicar el modo), aunque también perder sus bienes y, además, sus hijos varones habían de ser «enfamados», desheredados e incapacitados para recibir ningún oficio ni dignidad, incluyendo la caballería (Partida VII, título II, ley II, «que pena meresce aquel que face trayçion», ed. cit., p. 540).

¹² Ed. cit., p. 237. Estas obligaciones eran siete: «la primera, que deue guardar la persona de su señor en todas cosas sanas e alegres, e syn enpieço ninguno; la segunda es que el señor sea del bien seguro en todo tiempo; la tercera, quel guarde su casa atan bien en los fijos commo en la mujer, a avn segunt onestadat en las otras mujeres de casa; la quarta, que non sea en consejo de menguar ninguna cosa de su señor; la quinta, que aquello que podría el señor con derecho e con razón ganar de ligero e ayna, que non gelo embargue de dicho nin de fecho nin de consejo, porque lo non pueda ganar tan ayna commo podria ganar sy non fuese embargado; la sesta, que aquello quel señor ouiese de decir o a fazer ally do su onrra fuese, que non gelo

para el señor: «E estas cosas atan bien las deue guardar el señor al vasallo commo el vasallo al señor»¹³. Se incide así en el carácter sinalagmático de este tipo de relaciones: si la terrible condena del personaje propone un modelo de comportamiento vasallático marcado por la obediencia al monarca, se insiste de igual manera en que el soberano ha de evitar la tiranía. La tesis propuesta no es, por tanto, un poder omnímodo del rey sobre sus súbditos, sino un conjunto de obligaciones recíprocas. Recordemos que la cuarta obligación consistía en «que non sea en consejo de menguar ninguna cosa de su señor»¹⁴, esto es, el señor tampoco puede «menguar ninguna cosa» a su vasallo. De esa manera se logra blindar tanto el patrimonio como los títulos de la nobleza, que, atendiendo a esta indicación, no pueden verse perjudicados por las decisiones regias.

El tema de la traición vuelve a aparecer más tarde, en el *enxemplo* del rey Tabor, que hubo de ahogar una rebelión por parte de sus propios consejeros acabando con sus vidas: «Onde todo ome se deue guardar de non decir mal nin fazer mal nin buscar mal syn razon a su señor natural»¹⁵. Se trata de una imagen del soberano como señor feudal supremo, que ha de ser siempre respetado; pero observemos que se indica «syn razon», esto es, parece aceptase la legitimidad de atacar al soberano cuando exista una causa justificada: la tiranía. Además, en este pasaje se insiste en que: «eso mesmo deue el señor a los vasallos que lealmente lo siruen, faziendoles mucho bien e mucha merced, ca tenuto es de lo fazer»¹⁶.

Las obligaciones del rey son el tema fundamental del *enxemplo* que Roboán da al conde de Turbia; recordemos que narra cómo un rey que ha cometido todo tipo de tropelías contra sus súbditos está bajo continua amenaza de ser asesinado por ello; decide (a instancias de su mujer) pedirles perdón y poner a disposición de estos la corona; los súbditos, emocionados ante su sincero arrepentimiento, lo perdonan y le ruegan que siga siendo su rey¹⁷. Aunque la historia implique una cierta defensa de quien ostenta la corona, —a pesar de sus fechorías, sigue siendo rey (siempre y cuando lo acepten sus nobles)—, ejemplifica sobre todo la necesidad de que el soberano no se extralimite con sus vasallos (no se critica la constante amenaza de regicidio).

Por tanto, el *Libro del Caballero Zifar* propugna normas de comportamiento político que implican obligaciones sinalagmáticas entre el vasallo y el señor; es más, la imagen de un soberano a disposición de sus nobles (como en el último pasaje comentado) ofrece una idea del

enbargue por sy nin por otros, que sele torne en desonrra. E avn es y setena cosa, que quando el señor le demandare consejo, que el que gelo de verdaderamente syn engaño ninguno, segunt el buen entendimiento que Dios le dio», *ibid.*

¹³ *Ibid.*

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ Ed. cit., p. 277.

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ Ed. cit., pp. 393-396.

poder monárquico supeditado a la alta nobleza. Esto se explica por los contextos histórico-políticos que propiciaron la composición de la obra. Gómez Redondo considera que hay tres tramas textuales que responden a diversos momentos históricos¹⁸. El *enxemplo* del conde de Turbia pertenece al tercer estadio, que corresponde a la minoría de edad de Alfonso XI. Como afirma González Mínguez, la minoridad del rey supuso «una preciosa ocasión, que fue utilizada sin escrúpulos por la nobleza para intentar un nuevo asalto al poder»¹⁹. Esos intentos consistían en convertirse en tutores del monarca (que apenas contaba un año) y, de esta manera, hacerse con el control efectivo del gobierno. En esos años se establecieron dos facciones nobiliarias: una encabezada por la madre del rey, María de Molina, y su hijo, el infante don Pedro; la otra, por el infante don Juan, hermano de Sancho IV y Juan Núñez de Lara²⁰.

La recuperación de esa ideología en los años de Enrique IV —momento en que la monarquía también presentaba horas bajas frente a las facciones nobiliarias— puede entenderse como una forma de proponer al monarca un programa político que protegiera a la nobleza (y ampliara su poder), pero que hubiera de satisfacer al soberano, en tanto que se ofrecía una dura crítica a quien se rebelaba contra la corona. Recordemos que en esos años la liga nobiliaria contraria a Enrique IV pretendía sustituir a este soberano por otro más manejable y dispuesto a satisfacerlos, aunque no acabar con la institución monárquica (de igual manera que las facciones aristocráticas durante la minoridad de Alfonso XI pretendían hacerse con la tutoría del rey, no acabar con la monarquía). Los ejemplos de la ficción en *Zifar* responden a esa idea de una realeza que se acomoda al interés nobiliario (y que, de no actuar así, caería en la tiranía). La posibilidad de destronar a un rey que no merezca serlo aparece de forma evidente en estas ficciones, mientras que en la realidad la deposición de la Farsa de Ávila (1465) es prácticamente contemporánea del manuscrito cuatrocentista de *Zifar*; todo ello corresponde a los deseos de una nobleza interesada en controlar el poder de la monarquía.

En el *Tristán de Leonis*, impreso en 1501, la crítica a la tiranía resulta todavía más evidente en la figura del rey Mares, monarca que no duda en recurrir a la traición²¹. El hecho de que Mares se presente bien

¹⁸ Se trata de los siguientes: 1) la minoridad de Fernando IV (prólogos, la historia de Zifar y Grima, los castigos del Rey de Mentón), 2) el reinado de Fernando IV (la historia de Garfín y de Roboán) y 3) la minoridad de Alfonso XI (la historia de Roboán), Fernando Gómez Redondo, *Historia de la prosa medieval castellana II. El desarrollo de los géneros. La ficción caballeresca y el orden religioso*, Madrid, Cátedra, 1999, p. 1379.

¹⁹ César González Mínguez, «La reacción oligárquica frente al poder las monarquías (1284-1325)», en Vicente Ángel Álvarez Palenzuela, *Edad Media. Historia de España*, Barcelona, Ariel, 2005, pp. 603-626 (cita en p. 611).

²⁰ González Mínguez, *ibidem*.

²¹ La importancia del tema de la traición en *Tristán de Leonis* es enorme; de hecho, parece que toda su trama gira en torno a este tema. No me refiero solo a la relación adúltera entre los amantes, que es una traición al marido (por parte de Iseo), al tío (por parte de Tristán) y

distante de la imagen del rey ideal revela la orientación ideológica del texto²². Desde el principio este personaje se guía solo por sus propios deseos: no duda en aceptar el vasallaje y tributos impuestos por el rey de Irlanda ante la amenaza de Morlot, a pesar de los consejos de su hermano pequeño, Pernán; este propone reglas de gobierno bien distintas: «no convenía a ningún rey que con miedo hiziese tributo a otro que fuesse rey ni de mayor estado e poder»²³. Sus palabras implican todo un pensamiento político que contrasta con la figura del mal gobernante que encarna Mares, que dice «que haría en esto e en todo su voluntad, queriendo él o no»²⁴. Es más, aunque el texto no supone un ataque a la monarquía como institución, sí se admite que un rey debe dejar de serlo, si no cumple con sus obligaciones²⁵.

Por tanto, ya desde el inicio de la obra se presenta al rey Mares como mal gobernante, interesado solo en su propio beneficio²⁶. Coincide con la imagen del tirano que se lee en *Suma de la política* de Rodrigo

al soberano (por parte de ambos). Además, toda la trayectoria vital de Tristán está jalonada desde su principio hasta su final por traiciones de diversos personajes: su madrastra (en varias ocasiones), Morlot, que intenta acabar con su vida con una flecha envenenada, Belisenda, que, rechazada, no duda en acusarlo de intento de violación, su tío Mares, quien, incluso antes de sus bodas con Iseo, lo odia a causa de la Doncella del Lago del Espina. Por si fuera poco, hay otros traidores (la propia Iseo intenta acabar con la vida de su fidelísima Brangel). Desde una perspectiva diferente a la que ofrezco aquí, ha tratado el tema de la traición en Tristán, Elena Moltó Hernández, «'Enemigos' y 'traidores' en el *Tristán* castellano», en Aires Augusto Nascimento, Cristina Almeida Ribeiro (coord.), *Actas do IV Congresso da Associação Hispânica de Literatura Medieval (Lisboa, 1-5 Outubro 1991)*, Lisboa, Edições Cosmos, vol. 2, 1993, pp. 315-319; también ha estudiado la figura del rey Mares en la obra de Bérout: «El personaje del rey Marc en el *Tristan* de Bérout», *Millars. Filología*, 9 (1988), pp. 121-134. Por su parte, desde una perspectiva comparatista ha analizado este tema M.^a Luzdivina Cuesta Torre, «Varias muertes para un traidor: la muerte de Andret/Aldaret en los Tristanes castellanos, franceses e italianos», *Letras: revista de la Facultad de Filosofía y Letras de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires*, 59-60 (2009), pp. 165-175.

²² Y ello a pesar de que, como indicó Cuesta Torre, muchas de las traiciones de este personaje en el *Tristán en prose* desaparecen en la versión castellana. M.^a Luzdivina Cuesta Torre, *Aventuras amorosas y caballerescas en las novelas de Tristán*, León, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de León, 1994, pp. 74-78. No obstante, lo cierto es que no son pocas las veces en las que este personaje sí comete traición en el impreso de 1501.

²³ *Tristán de Leonís*, M.^a Luzdivina Cuesta Torre (ed.), Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 1999, p. 7. Pernán también afirma que la muerte es mejor opción que aceptar un vasallaje forzoso: «cuán dura e trabajosa cosa era los libros hazerse súbditos e siervos, que menos duro agora de los defender, e morir por ello, que en lo sufrir después», *ibid*.

²⁴ *Ibid*.

²⁵ Pernán defendía que: «si él no quisiese combartirse por defender su tierra e reino, que dexase la corona del reino, que avría cavallero que lo defendiese», *ibid*.

²⁶ En las partidas alfonsíes se dice de los tiranos: «estos atales son de tal natura, que despues que son bien apoderados en la tierra, aman mas de fazer su pro, maguer sea daño de la tierra, que la pro comunal de todos, porque siempre bienen a mala sospecha de la perder», *Partida II*, título 1, ley 10, *apud*. Alexander Marey, «El rey, el emperador, el tirano: el concepto del poder e ideal político en la cultura intelectual alfonsina», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 21 (2014), pp. 229-242. Sobre la reflexión sobre la tiranía en esta época, José Manuel Nieto Soria, «El poder real como representación en la monarquía castellano-leonesa del siglo XIII», *Res publica*, 17 (2007), pp. 81-104.

Sánchez de Arévalo: «Todo rey o príncipe procurar debe el bien común de su reino [...]. Mas los tiranos fazen lo contrario, ca procuran sus propias utilidades y espienden las rendas en deleites y cosas dañosas al bien de su reino»²⁷. De igual manera, Mares atiende solo a sus deseos y no a las advertencias de su propio hermano. En este sentido, las palabras de Arévalo pueden aplicarse al personaje tristaniano: «donde ay muchos consejos aí será mucha salud. Pero el tirano fase al contrario, ca su principal intento es desterrar y destruir los sabidores, [...] el tirano siga su útil y delectable, y lo común no y virtuoso»²⁸. La crítica al rey Mares también se ajusta a la descripción del tirano que Diego de Valera ofrece en el capítulo V de su *Doctrinal de príncipes*:

el rey tiene las armas para defender la República, el tirano para ofenderla; el rey busca el provecho de sus súbditos, el tirano el provecho suyo; el rey ama los generosos, virtuosos, prudentes e buenos, el tirano los aborrece e desama; el rey busca la unidad e concordia de sus súbditos, el tirano la disensión e discordia; el rey conserva e aumenta las grandes cosas e antiguas, el tirano las amengua e destruye²⁹.

La conclusión de Valera coincide con el modo de actuación explícito del rey Mares: «el rey governa segúnt las leyes, el tirano segúnt su voluntad»³⁰. Se ha de observar que incluso un erudito cercano a los Reyes Católicos como Valera señala que el rey no está por encima de la ley³¹. En este sentido, sigue las ideas de Aristóteles en su *Política*, que fue traducida (de la versión toscana de Leonardo Aretino) e impresa precisamente en Zaragoza por Jorge Coci en 1509 (solo un año después de *Amadis de Gaula*). En esta traducción se lee: «Acostumbramos llamar “potestad real” quando uno rige mirando a la utilidad común;

²⁷ Rodrigo de Arévalo, «Suma de la política», en Mario Penna (ed.), *Prosistas castellanos del siglo xv*, Madrid, Atlas, 1959, p. 285. En realidad, la crítica de Arévalo a los reyes que desoyen a sus sabios es una defensa del grupo social de los letrados (no de los caballeros); pero, en cualquier caso, consiste en no aceptar el poder absoluto del monarca en favor de la existencia de un consejo de sabios que oriente al soberano.

²⁸ *Op. cit.*, p. 287. Aunque en la obra tristaniana se propone una ideología caballeresca no coincidente con la de Arévalo, la imagen del tirano que sigue su voluntad y se deshace de todo aquel que le aconseja por el bien común que se lee en *Sumas de la política* coincide con la del rey Mares.

²⁹ Diego de Valera, *Doctrinal de príncipes*, Silvia Monti (ed.), Verona, Università degli Studi di Verona, 1982, p. 36. Este autor señala que «aquellos que jurídicamente poseyendo el reyno o señoría, por su condición se fazen tiranos e indinos del regimiento, faziendo contra su officio e yendo contra la propiedad de su nonbre; e los tales no se pueden dezir reyes, ni lo son, mas verdaderamente tiranos» ed. cit., pp. 37-38.

³⁰ Ed. cit., p. 36.

³¹ Citando a San Isidoro, Valera insiste en su *Doctrinal de príncipes* que «entonce tenga el príncipe que serán sus leyes bien guardadas, quando las él guardare e acatare con reverencia, que los príncipes tenidos son de honrar e guardar sus leyes», ed. cit., p. 39.

[...] dezimos ser tiranía el señorío de uno que entiende a su propio provecho»³². El filósofo establece una clasificación de la tiranía, pero considera que se debe llamar propiamente así a la definida más arriba³³. El rey Mares no solo rechaza esos buenos consejos de su hermano, sino que, ofendido por encontrar quien le contradiga, acaba con la vida de su hermano a traición³⁴. De nuevo coincide con la imagen del tirano tal como la describe Aristóteles:

Que cierta cosa tyránica es no delectarse de lo honesto ni de lo libre, y el tiranno piensa él solo ser tal; mas los súbditos que se esfuerzan a la honestad y libertad, parescen disminuir la escellencia y preeminencia del tiranno, pues los tyrannos les aborrescen como a destruidores de su potestad³⁵.

En definitiva, Mares es uno de esos «reyes traspasantes de los derechos»³⁶ que Aristóteles consideraba como uno de los orígenes de la tiranía. Efectivamente, este personaje sigue su apetito, no defiende los intereses generales del reino y utiliza el engaño para conseguir sus fines. Mares no actúa *pro regni defensione* sino por *privata voluntas*. Coincido con la opinión de Gómez Redondo, que considera que la obra refleja la tensión entre corona y nobleza³⁷. Opino que la crítica tan clara a la tiranía se vincula con el rechazo al poder absoluto que la corona estaba intentando conseguir en esos años³⁸. *Tristán de Leonís* determina que un

³² Aristóteles, *Política*, en *Política y Economía, Edición facsímil del ejemplar rarísimo de la Real Colegiata de San Isidoro de León*, Antonio Viñayo González (presentación), Ana Suárez González (transcripción), León, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de León/ Catedra de San Isidoro de la Real Colegiata de León, 1996, pp. 199-200. Esa idea es constante cuando trata de la tiranía: «el tirano –como ya muchas veces hemos dicho– no mira a alguna utilidad común, sino por causa de su provecho propio. Que del tiranno es el objeto lo que le plazce, del rey lo que sea honesto» p. 246.

³³ «La tercera especie de tiranía, la qual muy propiamente parece tener este nombre, es absolutamente contraria a la potestad real. Ésta es necesario ser aquella tiranía que a ningunas leyes está sujeta, y señorea por fuerza, y tiene respecto a la propia utilidad y no a la utilidad de los súbditos», ed. cit., p. 222. Nieto Soria afirma que en la tratadística bajomedieval no se dan soluciones sobre el problema de la tiranía para evitar menoscabar el poder de la corona, José Manuel Nieto Soria, «*Rex inutilis* y tiranía en el debate político de la Castilla bajomedieval», en F. Foronda, J. P. Genet y J. M. Nieto Soria (ed.), *Coups d'État à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, Madrid, Casa de Velázquez, 2005, pp. 73-92.

³⁴ «propuso en su voluntad el rey Mares que él avría vengança de Pernán su hermano a todo su poder [...]. E fueron a la Fuente del León e allí mató a su hermano enceladamente que ninguno no lo supo hasta que lo descubrió Merlin», *Tristán de Leonís*, ed. cit., p. 8.

³⁵ Aristóteles, *Política*, ed. cit., p. 251.

³⁶ Ed. cit., p. 246.

³⁷ «En el fondo del *Tristán*, late un enfrentamiento entre realeza y caballería que se aprovecha para analizar el sistema de las relaciones curiales», Fernando Gómez Redondo, *Historia de la prosa medieval castellana II. El desarrollo de los géneros. La ficción caballeresca y el orden religioso*, Madrid, Cátedra, 1999, p. 1513. Esa misma tensión explica las diversas traiciones contra Tristán.

³⁸ José Manuel Nieto Soria, «El poderío real absoluto de Olmedo (1445) a Ocaña (1469): La monarquía como conflicto», *En la España medieval*, 21 (1998), pp. 159-228.

rey tiene obligaciones para con sus súbditos y su reino, obligaciones que lo constriñen a actuar de una determinada manera no siempre coincidente con sus deseos; se propone que el rey no ha de actuar al margen de los derechos nobiliarios, y, si lo hace, merece ser depuesto. De esa manera, la nobleza veía reflejada en esta ficción su aspiración de control sobre el poder monárquico.

También en la *Demanda del Santo Grial* (Toledo, 1515) Mares aparece como traidor, pero las implicaciones ideológicas no son exactamente las mismas que en *Tristán de Leonís*. Resulta significativo el episodio en que intenta asesinar a Galaz ofreciéndole un veneno como si fuera una medicina milagrosa:

traigo tal melecina, que no ha hombre en el mundo que no sea de muerte que si la biviere, que no sea ende sano luego en cabo de tercero día. [...] Y esta vos daré [...], que tanto vos oí loar de cavallería, que sería deslealtad todo aquel que no quisiesse vuestro bien e vuestra salud³⁹.

La ironía de las palabras falaces de Mares lo presenta como un ser cobarde y malvado. Cuando milagrosamente Galaz se salva y descubre el engaño, le recrimina su felonía⁴⁰. Pero, a pesar de todo, el caballero se niega a acabar con la vida de Mares precisamente porque es rey: «yo no devo meter mano en rey, fueras para defender mi cuerpo o a mi señor natural, ca aunque tú eres desleal no queda por esto que no seas rey»⁴¹. La ideología monárquica es evidente en este caso; no resulta menoscabada por la figura de Mares (cuya contrapartida positiva es otro rey, Arturo). No hay un ataque contra el poder regio, es más, aparece como inviolable. Aquí, frente al *Tristán de Leonís*, no se presenta a Mares como tirano contra sus propios súbditos, no se ponen en tela de juicio sus decisiones de gobierno, sino su actitud desleal. Sin embargo, en *Tristán* la figura de Mares no resultaba inviolable, recordemos que su hermano le proponía que abandonara el trono, ya que no le parecía apto para ser rey.

En algunos libros de caballerías se propone la necesidad de que el poder real siga ciertas directrices que limiten su poder o que se deje guiar por un consejo constituido exclusivamente por miembros de la nobleza guerrera⁴². En *Amadís de Gaula*, el rey Lisuarte cae en el error de decidir sin tener en cuenta los consejos de buenos caballeros,

³⁹ *La Demanda del Santo Grial*, José Ramón Trujillo (ed.), Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2017, p. 167.

⁴⁰ «Ay, Santa María, qué gran traición e alevosía ha fecho el rey Mares aí. Cuántas malas obras has fechas e començadas», ed. cit., p. 168. La cobardía de Mares se evidencia no solo en la forma como había decidido acabar con Galaz, sino también en su reacción cuando el caballero lo amenaza: se arrodilla, confiesa su mal hacer, no niega que ha cometido traición, acepta los duros reproches de Galaz y le pide clemencia ante el temor de morir (ed. cit., p. 169).

⁴¹ Ed. cit., p. 169.

⁴² Lo que la distingue de las cortes históricas, se trata de una especie de consejo real. Puede comprobarse que se aleja así de las propuestas de Arévalo que propugnaba que los caballeros

lo que provoca la ruptura de la armonía y el orden establecidos⁴³. Ese contraejemplo propugna así la necesidad de que el soberano no actúe de forma independiente de la opinión de sus nobles. Ya he señalado que estos textos representan en su ficción un problema histórico: el camino hacia el poderío absoluto de la corona que, como indicó Nieto Soria, tiene un largo recorrido precisamente desde el siglo xiv⁴⁴. Si en el trescientos la situación política se caracterizó por la tensión entre nobleza y corona –solo Alfonso XI supo controlar las ansias de poder de la nobleza–, una situación paralela de caos se vivió en el siglo xv, hasta que, tras los reinados de Juan II y de Enrique IV, la nobleza se vio sometida –pero no ahogada– por la habilidad política de Isabel y Fernando⁴⁵. La aparición en la ficción de caballeros (esto es, nobles) que pueden enfrentarse al rey para reestablecer la justicia implica una visión de la sociedad regida por el estamento nobiliario (al que también pertenece el rey)⁴⁶. Pero, por otra parte, la crítica a Mares suponía una especie de contrapunto a la imagen que la propaganda de los Reyes Católicos divulgaba de sí mismos, haciéndolos brillar aún más⁴⁷.

se limitaran a la vida militar, dejando a los letrados la función de consejeros. Por otra parte, en esos consejos tampoco se da cabida a la caballería pechera.

⁴³ En palabras de Juan Manuel Cacho Blecua, «Lisuarte ha cometido una serie de transgresiones impropias de su naturaleza. [...] Su actitud implica un comportamiento casi tiránico. Su acción la realiza en contra de los deseos de su hija y de sus ‘naturales’», *Amadís: Heroísmo mítico-cortesano*, Madrid /Zaragoza, Cupsa Editorial/Universidad de Zaragoza, 1979, p. 298. Por su parte, Gómez Redondo analizó el reflejo de una situación política trecentista en este episodio amadísiano: «se trata de analizar la oposición entre la autoridad del rey y el poder militar de una nobleza consciente de su significación política y social» (*Historia de la prosa medieval castellana*, II, p. 1564). Este investigador determina que se trata de una trama que aparece en la que él denomina «versión Trastámara», en la que se añaden «planteamientos argumentales que pretenden reflejar el espíritu de caos y de destrucción que provocaron la caída de un monarca y el advenimiento de otra dinastía, empeñada en devolver a la aristocracia su primordial función política» (*op. cit.*, p. 1563). También incide en que esta misma ideología se observa en la figura del «desaforado Marcos» del *Tristan en prose* (*op. cit.*, p. 1564).

⁴⁴ Nieto Soria indica la importancia del problema a lo largo del siglo xv: «Por todo ello, parece claro, tal como podrá comprobarse con mayor detenimiento, que el ‘poderío real absoluto’ fue el símbolo por excelencia de la dimensión conflictiva de que la monarquía trastámara se fue tiñendo en el trascurso del siglo xv. En consecuencia, referirse a la realeza castellana como sujeto de conflicto para este siglo comporta aludir necesariamente a la valoración que, desde una perspectiva de respaldo o de rechazo, recibió el ‘poderío real absoluto’ en cada momento», *art. cit.*, p. 161.

⁴⁵ M.ª Concepción Quintanilla Raso, «Élites de poder, redes nobiliarias y monarquía en la Castilla de fines de la Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales*, 37/2 (2007), pp. 957-981.

⁴⁶ Sobre la relación entre monarquía y concepto de nobleza en la literatura caballeresca, José Julio Martín Romero, «Biografía heroica y concepto de nobleza en *Amadís de Gaula* y otros libros de caballerías», *La corónica: A Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures & Cultures*, 40/2 (2012), pp. 231-258.

⁴⁷ Sobre este tema, Ana Isabel Carrasco Manchado, *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad. Propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*, Madrid, Sílex, 2006.

En el siguiente libro que analizaré, *Arderique* (1517), se encuentra, por un lado, una crítica contra quien intenta usurpar al legítimo soberano la corona y, por otro, una condena de los posibles excesos de poder monárquico contra la nobleza. Aunque este libro se conserva en el impreso salido de las prensas valencianas de Juan Viñao el 8 de mayo de 1517, hay noticias de obras con el mismo título hoy perdidas que circulaban en Valencia (1477) y Barcelona (1490 y 1500), seguramente en forma manuscrita⁴⁸. El impreso castellano de 1517 coincide con unos momentos en los que la muerte de Fernando el Católico y la próxima llegada de Carlos a la península ibérica habían provocado disensiones con relación a la sucesión de la corona que hubo de aplacar –haciéndose con el control de la situación– el cardenal Cisneros⁴⁹. La ficción del libro de caballerías coincidía en buena medida con esos problemas de soberanía y proponía también la necesidad de contar con un entorno de nobles dignos de acometer el gobierno.

En *Arderique*, la imagen del usurpador de la corona está encarnada en el traidor Morderec y su crítica también alcanza a quienes se dejan seducir y corromper por él⁵⁰. La condena a estos personajes implica una defensa de la legitimidad de la corona. Al mismo tiempo, como he dicho, en esta obra se señala cómo el señor ha de tratar a sus súbditos; estas recomendaciones se hacen explícitas en los consejos que el moribundo duque de Normandía da a su heredero, su hijo Arnaldo: «Encomendole sobre todo amase a sus vasallos, y siempre entendiase en la conservación y bien común de aquellos»⁵¹. Por otra parte, en la obra se propone la necesidad de contar con la opinión de los nobles en las decisiones de Estado; ya al inicio del texto, los nobles vasallos del duque de Normandía se reunían a deliberar incluso en ausencia de su señor: «todos aquellos estados, condes y nobles barones del señorío de Normandía que arriba diximos se juntaron otra vez para consultar el regimiento y buena gobernanación de la cosa pública y de toda la tierra para el tiempo venidero»⁵². Se trata de una reunión de gobierno, si bien la propuesta (pedir al duque

⁴⁸ Dorothy Molloy Carpenter, «Introducción» a su edición de *Arderique*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2000, pp. IX-XLI (p. XI).

⁴⁹ Geoffrey Parker, *Carlos V. Una nueva vida del emperador*, Barcelona, Planeta, 2019, pp. 77-98. No defiende una lectura en clave histórica de este libro de caballerías, pero sí que su impresión en esos momentos puede responder al hecho de que los problemas reflejados en la obra resultaban en esos años de plena actualidad.

⁵⁰ Del que se dice que «usó de aquellas artes y cautelas que los malos hombres por imperar y ser señores, en menosprecio de la honra de Dios y menoscabo de la suya, usar suelen» y que «apoderose y hizose señor en tal manera de todo el reino, ganando las voluntades de los grandes y pequeños de aquél por grandes dádivas y mercedes que por fin desonesto a todos hacía», *Arderique*, ed. cit., p. 5.

⁵¹ Ed. cit., pp. 7-8. Estas indicaciones coinciden con las indicaciones del comportamiento del rey a sus vasallos en las partidas alfonsíes: «Comunaleza debe haber el rey a todos los de su señorío para amar, et honrar et guardar a cada uno dello segunt qual es, o el servicio que dél rescibe» (título X, partida segunda, ed. cit., tomo II, p. 87).

⁵² Ed. cit., p. 8.

que se case) es formulada como consejo y no como imposición; de hecho, su señor no accede a hacerlo, aunque su negativa está justificada, pues prometió a su padre en su lecho de muerte esperar a cumplir los treinta años para casarse. Cuando termina ese plazo y llegan embajadores con una propuesta de enlace matrimonial, el duque, antes de decidir, pide la opinión de ese grupo escogido de vasallos a los que se denomina «consejo» y está compuesto por sus súbditos de mayor estado⁵³.

Por otra parte, en esta obra también se critica la falta de reconocimiento a los méritos de los nobles; de esta forma, encontramos un caso parecido al que se ha mencionado en *Amadís* –un señor que se muestra ingrato con sus caballeros–, si bien en esta ocasión la culpa se atribuye a los malos consejeros⁵⁴. En *Arderique* el señor cae en las redes de mentiras de uno de sus hombres de confianza, Febus, cuya envidia estalla cuando se propone la boda entre el héroe y la hija de su señor; el pérfido logra encizañar la situación para evitar el medro de Arderique. En esta obra, la función de aconsejar al señor, esto es, el *consilium*, corresponde al caballero (y no al letrado especializado, como proponía Arévalo); la imagen política es la de una nobleza vasallática y militar con influencia real sobre el gobierno. Por ello, no es de extrañar que el duque se deje influir por Febus, a quien se considera «poderoso», lo que bien puede hacer referencia tanto al número de vasallos guerreros a su mando, como a la extensión de terreno de la que es señor⁵⁵. Febus desencadena un mal que amenaza con destruir la armonía que había forjado el vínculo entre el señor y el protagonista del libro, todo lo cual es resultado de la envidia, que se extiende a la red clientelar y familiar del personaje:

Y este Febus tenía en grande odio y embidia a Arderique, porque privava mucho con el duque y tenía mayor estado que no él; e assí mismo era más acatado y le hazían mayor honor todos los de la corte. Y a esta causa

⁵³ «Hermanos míos y muy fieles vasallos: bien sabéis la venida d'estos enbaxadores [...]. Yo, oída la enbaxada, no he querido darles respuesta fasta consultar primero con vosotros, como fieles y leales vasallos, y a quien el fin d'este negocio, acertado o errado, tan bien principalmente toca. [...] porque yo vos amo tanto y os tengo en tal figura que, siguiendo vuestro consejo, pienso no erraría», ed. cit., pp. 9-10. En diversas ocasiones aparece en la obra el término «consejo» para referirse a ese grupo altonobiliario que delibera sobre decisiones de gobierno. Se trata de una especie de consejo real y no de corte (en la ficción, frente a la realidad histórica, solo está constituido por la alta nobleza guerrera, no por letrados).

⁵⁴ Resulta inevitable recordar textos anteriores, como el *Libro del caballero Zifar*, donde se encuentra una situación semejante; aunque Zifar abandona la corte de su rey por voluntad propia, sufre la maledicencia de los privados del soberano. También sucede en el primer *enxemplo* del *Libro del conde Lucanor*, que funciona casi como justificación de la propia obra. En ese primer cuento el protagonista ha de enfrentarse a las inquinas de aquellos envidiosos que lo calumnian en el entorno regio y solo se salva por los avisos de su cautivo, que evita que caiga en la trampa; la traición no surte efecto, y no solo por los leales consejos de su cautivo, sino porque el rey se muestra cauto ante las palabras de su entorno.

⁵⁵ «Febus, de quien el duque hazía gran estima, porque era hombre muy esforçado y gran cavallero y poderoso en su tierra», ed. cit., p. 147.

le avía siempre crecido la embidia y inimistad; y otros también con él por lo semejante, parientes de Febus, aunque no se lo osavan mostrar⁵⁶.

La obra refleja el sistema feudal y, por tanto, se considera traición que el súbdito no ofrezca *consilium* (o que no lo haga con lealtad). El propio Febus reconoce este deber, aunque lo dice con la intención de dar más credibilidad a sus palabras: «Señor, nosotros somos tenidos de aconsejar a vuestra señoría aquellas cosas que sean más provechosas y útiles a vuestro estado e si no lo hiziésemos, haríamos contra la lealtad que jurada tenemos»⁵⁷. El duque intenta convencer a su consejo, pero sin éxito porque Febus encizaña al resto de miembros de este órgano de gobierno (se ha de observar que el señor necesita la aprobación de los vasallos que lo conforman)⁵⁸. Sin embargo, Febus es un traidor, ya que no busca el provecho común –obligación de todo consejero–, sino destruir a un rival. Su perfidia va más allá: consigue que el duque destierre a Arderique de la corte⁵⁹. Incluso otros personajes son conscientes de que el origen de todo ese mal no es otro que la envidia y los malos consejos de Febus; el propio héroe, al ser desterrado de forma pública de la corte del duque, se dirige al traidor: «E vós, Febus, que presente estáis, sois el que ha ordido y tramado esta tela, y avéis mezclado mal entre mí y el señor duque que presente está»⁶⁰. Al final también el duque le reprocha su mal proceder y admite que se equivocó al seguir sus consejos⁶¹. El señor ha actuado mal dejándose aconsejar por la persona equivocada sin reconocer los méritos militares del héroe. A lo largo de todo este episodio se incide en los peligros de un vasallo que no aconseja *sine fraude et malo ingenio*, obligación que se indicaba ya desde los primeros con-

⁵⁶ *Ibid.*

⁵⁷ *Ibid.*

⁵⁸ El duque «nunca pudo acabar que se otorgasse, por quanto Febus quería gran mal a Arderique. Y iva cada noche a los otros del consejo, rogándolos que en ninguna manera del mundo otorgasen ni consintiesen en aquel casamiento», ed. cit., p. 148.

⁵⁹ Febus aprovecha la ocasión para difamar a Arderique, y logra que el duque se enemiste definitivamente con el héroe: «Febus fue el más alegre hombre del mundo, porque vio acabado lo que tanto era por él deseado. Y dioxle tales cosas de Arderique y de tanta infamia que el duque fue tan sañudo contra él que no podía ser más. Ca aviansese olvidado los grandes servicios que le avía hecho. Y todo por el mal consejo de Febus» (ed. cit., pp. 149-150)

⁶⁰ Ed. cit., p. 152. De hecho, el interpelado no se atreve a mantener la mirada de su acusador, pues sabe que todo es cierto: «Mas nunca Febus alçó los ojos, antes estuvo siempre con la cabeça vuelta a los ombros, como si fuera muerto», *ibid.*

⁶¹ Idea que se repite de forma insistente: «Febus, mucho estoy triste y desconsolado, y de toda mi tristeza vós avéis seído la causa. Y en mal punto vos he visto y conocido», ed. cit., p. 158. Cuando Febus no logra recuperar a Leonor, el duque vuelve a insistir en sus reproches: «¡O Febus, Febus, que en tan mala hora vos he visto! Ca de todo este mal vós sois causa», ed. cit., p. 161. También su mujer, la duquesa, lo sabe: «Febus ha seído la causa de todo este mal», *ibid.* En su lecho de muerte, el duque ordena a todos sus vasallos que tomen a su hija Leonor como señora, y que, asimismo, acepten su matrimonio con Arderique, volviendo a repetir que fue Febus quien obstaculizó ese enlace: «yo se lo oviera dado, si no por Febus, que fue ocasión de todo mi mal y vergüenza», ed. cit., p. 162.

tratos de vasallaje⁶². El castigo del traidor, tras el ascenso al ducado de Arderique, no puede ser otro que la muerte (es degollado) y el destierro de sus familiares (por cierto, no por decisión del protagonista, sino del consejo de hombres de su confianza)⁶³. El final del traidor quiere servir de ejemplo, incluso en el plano diegético⁶⁴. Por ello, decide que la causa de su ejecución apareciera inscrita en su tumba: «Y quiso que se pudiese en tal lugar que todos pudiesen ver y leer la gran traición que avía hecho, por la cual era muerto»⁶⁵. El personaje ha cometido traición en la función de *consilium*, contraviniendo lo que –según Diego de Valera– se espera de los súbditos:

dévenle revelar toda cosa que sepan ser conplidera a su servicio e al bien común de la cosa pública de sus reynos, dándole provechosos e saludables consejos, no cercano a su voluntad, mas convenientes a su servicio e a utilidad e bien de sus reynos [...]. E los que, a sabiendas, a su rey consejasen el contrario desto, farían trayción conoçida, como se nota en la quinta ley del título noveno de la *Segunda partida*⁶⁶.

En este sentido, *Arderique* parece ser un aviso a navegantes, no solo para aquellos que han de aconsejar a su señor sin caer en intereses personales –esto es, alejándose de la traición (que así es visto el mal consejo)–, sino también para los señores que deben saber qué consejos seguir (y de quién). En cualquier caso, que se haya escogido un duque (y no un rey) como señor feudal puede deberse a un intento de diluir una crítica demasiado obvia a la monarquía⁶⁷. De todas formas, no hay que olvidar que el rey sigue siendo el señor natural de todos sus súbditos y el comportamiento propuesto para un duque en relación con sus vasallos coincidía con el que se propugnaba para el monarca.

También en *Claribalte* (1519), de Gonzalo Fernández de Oviedo, se reflejan los peligros de los malos consejeros, pero desde una perspectiva

⁶² Esther Pascua Echeagaray, *Nobleza y caballería en la Europa medieval*, Madrid, Síntesis, 2017, p. 79.

⁶³ «Y delante de Arderique y de Leonor, *el consejo dio por sentencia* que fuesen degollados, y sus hijos y mujeres desterrados de toda la tierra” (ed. cit., p. 169, la cursiva es mía). Cierto es que, inmediatamente después, se indica que es él quien da la orden de ejecución: «Y luego mandó Arderique degollar en medio de la plaça a Febus, lo cual luego fue hecho», *ibid.*

⁶⁴ «E mandó que ninguno no osase tocar e cuerpo de Febus so pena de la vida, porque él quiso que *por exemplo de los otros* estuviese dos días muerto en medio de la plaça», ed. cit., p. 169 (la cursiva es mía).

⁶⁵ *Ibid.*

⁶⁶ Ed. cit., p. 41. Como indica Valera, en la segunda partida, se lee que quien no aconsejara lealmente: «faría trayción conocida, por que merescerle pena» (título IX, ley V, ed. cit., tomo II, p. 63). Recordemos que también era una de las siete normas que se propugnaban en el *Libro del Caballero Zifar* en relación con los súbditos, *vid.* nota 12.

⁶⁷ No obstante, el título de duque de Borgoña lo ostentaban Felipe el Hermoso y su mujer, Juana, y, a la muerte de aquel, lo empezó a utilizar Carlos, al menos desde 1515. Geoffrey Parker, *op. cit.*, p. 74. En cualquier caso, *Arderique* fue impreso antes de la llegada de Carlos a la península ibérica.

que condena más al señor que a sus súbditos; se trata del momento en que el emperador de Constantinopla deshereda a Claribalte en favor de su hijo bastardo⁶⁸. El emperador no atiende a los buenos consejos de sus privados más leales, a los que encarcela solo por disentir, mientras que «otros, vencidos de pasión, o por contentar al emperador, dezían lo contrario»⁶⁹. De esta manera, este personaje –como el rey Mares en el *Tristán de Leonís*– se comporta como un tirano: «se determinó aquella respuesta más al propósito de la voluntad e apeteite del emperador que no de justicia»⁷⁰. Pero no se trata de una crítica al soberano como institución, pues el damnificado es el heredero del imperio (los castigos que sufre la nobleza que aconseja correctamente son vistos como daños colaterales). El libro habla más de defender la legitimidad de quien ha de heredar la corona que de limitar los poderes sobre los súbditos. Se propugna, eso sí, la necesidad de atender a consejeros leales, que sean capaces de poner en riesgo su propia vida antes que faltar a la verdad y al bien común. Frente a estos, los aduladores no hacen sino facilitar la ruptura de la armonía política.

Los malos consejeros también pueblan determinadas narraciones caballerescas breves; en la *Historia de Enrique fijo de doña Oliva*, Tomillas, conde de Coloña, se presenta como consejero traidor⁷¹. Finalmente, recibirá el pago a su delito: «Siendo assí desmembrado, lo juntaron todo y quemáronlo, y fiziéronlo todo polvos fuera de la villa en tiempo que fazía gran viento, porque no quedasse memoria dél»⁷². También en la *Historia de la reina Sebilla*, se incide en los peligros de los consejeros traidores; son estos los que animan al rijoso enano para que calumnie a la reina⁷³. El peligro radica en su capacidad de manipulación, aún más peligrosa en tanto que súbditos a los que se supone lealtad. El buen go-

⁶⁸ Rodilla León señaló que este episodio presentaba un claro carácter ejemplar en su estudio «Códigos éticos y legales en *Claribalte* de Gonzalo Fernández de Oviedo», en Lilia E. Ferrario de Orduna, *Nuevos estudios sobre literatura caballerescas*, Kassel, Reichenberger, 2006, pp. 165-180.

⁶⁹ *Claribalte*, Alberto del Río Nogueras (ed.), Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2001, p. 105.

⁷⁰ Ed. cit., p. 106.

⁷¹ «el qual era consejero del rey, porque siempre le solía aconsejar y hablar lisonja y falsamente, diziéndolo uno por la boca y teniendo otro en el corazón, y en guisa sabía traer sus razones con engaños y con maneras que el rey lo creía mucho en sus consejos», «Historia de Enrique fijo de doña Oliva», en *Historias caballerescas del siglo xvii*, Nieves Baranda (ed.), Madrid, Turner, 1995, pp. 111-177 (cita en p. 114).

⁷² Ed. cit., p. 176. Su falta de lealtad se vincula con su linaje: de él procede el traidor por excelencia, fue el padre de «Galalón el traidor», ed. cit., p. 114. Obsérvese que en el *Libro del Caballero Zifar* también se redujo a polvos el cadáver del conde Nasón, personaje que igualmente pertenecía a una estirpe de traidores, pues se citaba que su bisabuelo fue condenado a la misma pena por este delito.

⁷³ «Entonces estava aí el linaje de los traidores que Dios maldiga, Galalón, y Alorones, y Favanes, y Cobir de Piedra Lada, y Sansón de Magros y Macaire, el traidor de las dulces palabras y de los malos hechos; estos davan y bastecían la traición lo más encubiertamente que podían»; «Y los traidores llegaron al enano a la oreja quando ivan por él y dixéronle que todavía

bernante que cree en sus palabras también tiene parte de culpa, por ello el relato sirve de ejemplo para todos: para los señores, que han de ser cautos, y para los súbditos, que han de desempeñar con toda lealtad su función de consejeros.

Como se ha visto, muchos de los textos analizados tienen su asiento en los caóticos momentos del siglo XIV castellano, una época convulsa en la que la nobleza intentaba ganar el pulso a un poder monárquico que pretendía controlarla. No es de extrañar la recuperación de estos textos en los años en los que ni Juan II ni Enrique IV lograron sujetar las aspiraciones nobiliarias. Aunque pueda sorprender su auge también durante la época de los Reyes Católicos, que supuso un verdadero vuelco, lo cierto es que su programa militar suponía una revalorización del espíritu caballeresco⁷⁴. Además, hay que tener en cuenta que en estas ficciones se preconizaba de forma casi obsesiva la lealtad y se critica a ultranza la traición –coincidía con la sumisión que los soberanos estaban intentando promover–, al tiempo que se condenaba la tiranía. Este último punto no contradice el programa político de los Reyes Católicos, que pretendían presentarse como los protectores y benefactores de sus súbditos. En este sentido cabe recordar que incluso Diego de Valera –destacado intelectual del círculo de los Reyes Católicos– incluyó en su *Doctrinal de príncipes* un capítulo sobre cómo el monarca debía tratar a sus súbditos, en el que se hace una comparación con Dios nada inocente, pues implica una idea de rey como sujeto de toda obediencia⁷⁵. Por otra parte, la publicación de la *Política* aristotélica –con sus reflexiones en torno a la tiranía– en la misma imprenta que sacó a la luz *Amadís de Gaula* solo un año después resulta significativa. Como indica M.^a Concepción Quintanilla Raso, los Reyes Católicos pretendían integrar a los nobles en su proyecto político, pero para ello el grupo nobiliario debía buscar una «nueva identidad» que encajara en el citado proyecto. La política de los soberanos implicaba mantener una estructura social en la que la alta nobleza mantuviera su estatus y su nivel de vida⁷⁶.

hiziese quemar a la reina, y que ellos lo harían rico de oro y de plata», «Historia de la reina Sebillá», en *Historias caballerescas del siglo XVI, op. cit.*, pp. 417-496 (citas en p. 423 y 425).

⁷⁴ Vid. M.^a Carmen Marín Pina, «La ideología de poder y el espíritu de Cruzada en la ficción caballeresca», en *Páginas de sueños. Estudios sobre los libros de caballerías castellanos*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico/CSIC, 2011, pp. 101-125; y Fernando Gómez Redondo, «La transformación de la materia caballeresca», en *Historia de la prosa de los Reyes Católicos: el umbral del Renacimiento*, Madrid, Cátedra, 2012, pp. 1673-1958.

⁷⁵ «Capítulo IV. En el qual se trata qué tal debe ser el rey a sus súbditos», en el que Valera afirma lo siguiente: «digo qu'el rey deve ser tal a sus súbditos, qual querría que Dios fuesse a él; que no es duda qu'él desearía fallar a Dios benigno e clemente, asý debe ser él a sus súbditos, querría él de Dios ser oýdo e ayudado en sus fatigas e neçesidades, asý él deve benignamente oýr a sus súbditos e remediar sus miserias, trabajos, angustias e afliçiones», ed. cit., p. 35.

⁷⁶ «el nuevo reinado supuso la regulación, más que la supresión, de las capacidades altonobiliarias, al tiempo que se extendían las posibilidades de acción de la alta nobleza en ámbitos

No hay que olvidar, además, la situación política entre la muerte de Fernando el Católico y la llegada a España de Carlos, con unos problemas sucesorios que implicaban la distribución de poder entre las distintas facciones aristocráticas (no todas ellas con título nobiliario). En este sentido, la propuesta de *Arderique*, que apoya la necesidad de escuchar a los nobles en asuntos de gobierno (aunque también de alejar al noble que no lo merezca), implica la defensa del mundo altonobiliario en el poder como forma de proteger al soberano. En el caso de *Claribalte* la única crítica al señor es por desposeer al legítimo heredero, de forma que el debate entre monarquía y nobleza resulta desplazado.

En definitiva, los textos caballerescos analizados reflejan una organización política en la que el rey ha de mostrar sus méritos ante una sociedad nobiliaria de la que depende, organizada como consejo del soberano, que debe saber a quién ha de escuchar. Aunque estas ficciones no han de entenderse como una representación de la realidad histórica, sí reflejan las aspiraciones de este estamento social en unos momentos en que se sentía forzado a transformarse u obligado a competir por su espacio de poder.

Enviado: 21/10/2019

Aceptado: 5/05/2020

cada vez más diversos, y con horizontes más amplios», M.ª Concepción Quintanilla Raso, art. cit., p. 959.



MONARQUÍA Y NOBLEZA A LA LUZ DEL TEMA
DE LA TRAICIÓN EN LOS TEXTOS CABALLERESCOS

RESUMEN: Este artículo analiza diversos episodios sobre el tema de la traición en varios libros de caballerías compuestos o difundidos entre finales del siglo XV y principios del siglo XVI con el objetivo de determinar el pensamiento político que deriva de estos. Se demuestra que este pensamiento coincide con preocupaciones que también se encuentran en los tratados políticos de la época. Asimismo, el estudio establece vínculos entre estos episodios y los contextos históricos que explican su orientación ideológica.

PALABRAS CLAVE: Traición, Literatura caballeresca, Monarquía, Nobleza, Pensamiento político.

MONARCHY AND NOBILITY IN LIGHT
OF THE THEME OF BETRAYAL IN CHIVALRIC TEXTS

ABSTRACT: This article analyses several episodes on the subject of betrayal in chivalry books composed or published between the end of the 15th century and the beginning of the 16th century in order to determine their political thought. It proves that it corresponds to the same concerns to be found in the political writings of that time. Likewise, this study establishes links between these episodes and the historical contexts that explain their ideological orientation.

KEYWORDS: Betrayal, Chivalric literature, Monarchy, Nobility, Political thought.